

se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia curriculum vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Resolución rectoral de 21 de marzo de 1994), el Gerente, Luciano Galán Casado.

**24184** RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1996, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 18 de enero y 18 de marzo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resoluciones de 18 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de marzo) y 20 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado», de 18 de marzo).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 9 de octubre de 1996.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

#### ANEXO

##### Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «SOCIOLOGÍA»

Número de orden 289

##### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Manuel García Ferrando, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Ignacio Sotelo Martínez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Pío José Navarro Alcalá-Zamora, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don José María Maravall Herrero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Lamo de Espinosa, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Jiménez Blanco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Manuel Martín Serrano, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Juan del Pino Artacho, Catedrático de la Universidad de Málaga, y don Gregorio Rodríguez Cabrero, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

#### Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA TELEMÁTICA»

Número de orden 307

##### Comisión titular:

Presidente: Don León Vidaller Siso, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Ramón González de Mendivil Moreno, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Antonio Alabau Muñoz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don Santiago Pavón Gómez, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Jorge Mataix Oltra, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Gregorio Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Tomás Enrique Robles Valladares, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Juan Quemada Vives, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Domingo Sandoval González, Profesor titular de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, y doña María Encarnación Pastor Martín, Profesora titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

#### Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES»

Número de orden 310

##### Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Pardo Avellaneda, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Manuel Aguilar Hendickson, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Doña Martina María Victoria Molina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid; doña Alicia B. Mazzola Aristegui, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y doña Gregoria Hernández Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Gregorio Rodríguez Cabrero, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: Don Miguel Laparra Navarro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Jorge Garcés Ferrer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; doña Margarita Pardo Alfaro, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, y doña María Encarnación Pérez Álvarez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

**24185** RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 1996, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hacen públicas las Comisiones que han de juzgar los concursos de las diversas plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución de 16 de mayo de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, una vez celebrados los sorteos, mediante los cuales han sido designados los Vocales